



RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2025, del Consejero, de concesión del premio que reconoce la labor realizada por las comunidades extremeñas en el exterior en fomento de la cultura y las tradiciones extremeñas. (2025063784)

Vista la propuesta de concesión de la Dirección General de Acción Exterior de fecha 3 de octubre de 2025, al amparo de la Resolución de 10 de abril de 2024, del Consejero, por la que se regula el premio que reconoce la labor realizada por las comunidades extremeñas en el exterior en fomento de la cultura y las tradiciones extremeñas (DOE núm. 74, de 17 de abril de 2024), se dicta la presente resolución de concesión, de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. El DOE número 74, de 17 de abril de 2024, publicó la Resolución de 10 de abril de 2024, del Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se regula el premio que reconoce la labor realizada por las comunidades extremeñas en el exterior en fomento de la cultura y las tradiciones extremeñas, y se inicia el procedimiento de concesión.

Segundo. El día 30 de septiembre de 2025, tal y como se dispone en la Resolución de 10 de abril de 2024, se constituyó el órgano colegiado encargado de la comprobación del cumplimiento de los requisitos para la concesión del premio, emitiendo el informe preceptivo y vinculante el día 3 de octubre de 2025.

Tercero. Con fecha también de 3 de octubre de 2025, se emite la correspondiente propuesta de concesión por parte del Director General de Acción Exterior.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. La Resolución de 10 de abril de 2024, del Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social, regula el premio que reconoce la labor realizada por las comunidades extremeñas en el exterior en fomento de la cultura y las tradiciones extremeñas, y se inicia el procedimiento de concesión (DOE núm. 74, de 17 de abril de 2024).

El resuelto séptimo de la citada resolución determina los órganos competentes para la propuesta y resolución de concesión del premio, en los siguientes extremos:

- “1. La Dirección General de Acción Exterior, órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión del premio, una vez visto el informe emitido por el órgano colegiado al que se refiere el resuelto anterior, efectuará la propuesta de concesión del premio.
2. El premio será concedido por resolución de la persona titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura. La resolución de concesión será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y además será notificada a los interesados”.

Segundo. La citada Resolución de 10 de abril de 2024, del Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social establece lo siguiente:

“Resuelvo tercero. Procedimiento de concesión.

1. Este premio se concederá de oficio por la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por una sola vez, sin solicitud previa del beneficiario, mediante el procedimiento iniciado por la presente resolución que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.
2. El premio podrá concederse “ex aequo” a más de una comunidad extremeña en el exterior, en el caso de que exista una pluralidad de entidades que cumplan los requisitos recogidos en el resuelto cuarto”.

“Resuelvo cuarto. Requisitos de los premiados.

- a) Encontrarse inscritas en el Registro Oficial de comunidades extremeñas en el exterior adscrito a la Dirección General de Acción Exterior con carácter previo a la publicación de la presente resolución.
- b) Haber realizado, en los últimos 3 años antes de la publicación de la presente resolución, actividades de carácter cultural, didáctico y divulgativo orientadas a preservar y fomentar la cultura, las costumbres y las tradiciones extremeñas en los lugares en los que estén asentadas”.

“Resuelvo quinto. El premio.

“El premio consistirá en la entrega de un diploma acreditativo y placa o figura conmemorativa para aquellas comunidades extremeñas en el exterior que se haya comprobado que cumplen los requisitos para ser premiadas”.

Tercero. En cuanto a la comprobación de los requisitos, el resuelto sexto de la citada resolución establece que la comprobación del cumplimiento de los requisitos se realizará de oficio por el órgano colegiado. Este órgano colegiado realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba efectuarse la propuesta de los premiados y elevará informe vinculante a la persona titular de la Dirección General de Acción Exterior que contendrá la relación de las comunidades extremeñas en el exterior propuestas para el Premio.

Una vez comprobado que se ha seguido los trámites establecidos en la Resolución de 10 de abril de 2024, por la que se regula el premio que reconoce la labor realizada por las comunidades extremeñas en el exterior en fomento de la cultura y las tradiciones extremeñas, y se



inicia el procedimiento de concesión (DOE núm. 74, de 17 de abril de 2024), el Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura

RESUELVE:

Primero. Conceder el premio que reconoce la labor realizada por las comunidades extremeñas en el exterior en fomento de la cultura y las tradiciones extremeñas a las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones que se incluyen el anexo que acompaña a la presente resolución.

Segundo. Proceder a la publicación de la resolución en el DOE, así como a la notificación a las entidades interesadas tal y como se establece el resuelto séptimo, apartado 2, de la Resolución de 10 de abril de 2024, y los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 7 de octubre de 2025.

El Consejero de Presidencia, Interior y
Diálogo Social,
ABEL BAUTISTA MORÁN

**ANEXO****COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR Y FEDERACIONES BENEFICIARIAS DEL PREMIO****— FEDERACIONES DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR.**

N.º REGISTRO	ENTIDAD PREMIADA
1	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS EN EUSKADI
2	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID
3	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS EN CATALUÑA

— ZONA ANDALUCÍA.

N.º REGISTRO	ENTIDAD PREMIADA
15	CASA CULTURAL EXTREMEÑA VIRGEN DE GUADALUPE
16	CASA DE EXTREMADURA EN SEVILLA
76	CASA DE EXTREMADURA ALGUADAIRA
90	CASA DE EXTREMADURA EN CÁDIZ
118	CASA EXTREMEÑA-PORTUENSE "EL CASTUO"
127	CASA DE EXTREMADURA EN JAEN
132	CASA CULTURAL EXTREMEÑA SANLUQUEÑA "EL CANDIL"

— ZONA CASTILLA LA MANCHA.

N.º REGISTRO	ENTIDAD PREMIADA
52	CENTRO EXTREMEÑO TALAVERANO
61	ASOCIACIÓN PROV. VIRGEN DE GUADALUPE CASA EXTREMADURA TOLEDO
70	CENTRO EXTREMEÑO CIUDAD DE CUENCA
104	CASA DE EXTREMADURA DE AZUQUECA DE HENARES
113	HOGAR EXTREMEÑO DE GUADALAJARA
117	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE VALMOJADO

— ZONA CASTILLA LEON.

N.º REGISTRO	ENTIDAD PREMIADA
130	ASOCIACIÓN CULTURAL "EL CASTUO" DE ÁVILA
148	ASOCIACIÓN EXTREMEÑOS EN SORIA

**— ZONA CATALUÑA.**

N.º REGISTRO	ENTIDAD PREMIADA
3	UNIÓN EXTREMEÑA DE SANT BOI
18	CENTRO EXTREMEÑO DE LERIDA
27	HOGAR EXTREMEÑO DE CANOVELLES
38	HOGAR EXTREMEÑO DE BARCELONA
43	CENTRO SOCIAL EXTREMEÑO DE TARRAGONA
50	ASOCIACION CULTURAL CASA DE EXTREMADURA SAN JUST DESVERN
57	CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE REUS
68	ASOC. CULTURAL DE EXTREMADURA "EL VENDRELL"
75	CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO VIRGEN DE GUADALUPE
80	CENTRO CULTURAL UNIÓN EXTREMEÑA DE TERRASA
89	UNIÓN EXTREMEÑA DE L'HOSPITALET
97	ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA-SAN ISIDRO LABRADOR
99	ASOCIACIÓN CULTURAL PERALEDA-NTRA. SRA. DE FÁTIMA
111	ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA ZURBARÁN
119	CENTRO CULTURAL RECREATIVO EXTREMEÑO-LA SEGARRA
137	UNIÓN CULTURAL EXTREMEÑA ANOIA
142	CENTRO DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS DE TERRASSA
45	CASA REGIONAL EXTREMEÑA "SANTA COLOMA DE GRAMANET"

— ZONA CENTRO.

N.º REGISTRO	ENTIDAD PREMIADA
2	CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE ALUCHE
8	CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN COSLADA
9	CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN ARGANDA DEL REY
10	AGRUPACIÓN EXTREMEÑA DE ALCORCÓN
12	CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN GETAFE
17	CASA DE EXTREMADURA EN LEGANES
26	CASA DE EXTREMADURA EN PARLA
33	CENTRO EXTREMEÑO DE ALCALÁ DE HENARES
40	HOGAR EXTREMEÑO DE MÓSTOLES
41	CASA DE EXTREMADURA EN ALCOBENDAS
44	CASA REGIONAL EXTREMEÑA EN FUENLABRADA
56	CIRCULO EXTREMEÑO DE TORREJÓN DE ARDOZ
58	CASA DE EXTREMADURA EN PINTO
59	HOGAR EXTREMEÑO DE MADRID
98	CASA DE EXTREMADURA DE VALDEMORO
114	CASA DE EXTREMADURA EN POZUELO DE ALARCÓN
122	CASA DE EXTREMADURA EN COLLADO VILLALBA
146	CASA DE EXTREMADURA EN TRES CANTOS

**— ZONA EXTRANJERO**

N.º REGISTRO	ENTIDAD PREMIADA
101	HOGAR EXTREMEÑO EN ARIEGE

— ZONA EUSKADI.

N.º REGISTRO	ENTIDAD PREMIADA
5	HOGAR EXTREMEÑO DE ASTRABUDUA
6	CASA DE EXTREMADURA DE BARACALDO
7	CENTRO EXTREMEÑO "SANTA EULALIA Y SAN PEDRO DE ALCÁNTARA" DE LLODIO
19	CENTRO EXTREMEÑO DE SANTURCE
22	HOGAR EXTREMEÑO "VIRGEN DE GUADALUPE"
23	CENTRO EXTREMEÑO EN GUIPUZCOA
25	CENTRO EXTREMEÑO DE BILBAO
34	HOGAR EXTREMEÑO "EL MIAJÓN DE LOS CASTUOS"
35	HOGAR EXTREMEÑO "FRANCISCO DE ZURBARÁN"
48	CASA DE EXTREMADURA "VIRGEN DE GUADALUPE" DE LASARTE-ORIA
78	CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE ERMUA
96	CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "LA BELLOTA"

— ZONA LEVANTE.

N.º REGISTRO	ENTIDAD PREMIADA
103	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA L'HORTA NORD
133	CASA EXTREMEÑA DE IBIZA Y FORMENTERA

— ZONA NORTE.

N.º REGISTRO	ENTIDAD PREMIADA
14	HOGAR EXTREMEÑO DE NAVARRA
54	HOGAR EXTREMEÑO DE ZARAGOZA
106	CASA DE EXTREMADURA EN ASTURIAS-RUTA DE LA PLATA
121	CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO LA ENCINA
141	ASOC. CULTURAL PAISANOS DE CAMPILLO DE LLERENA DEL BARRIO DE VALDEFIERRO
147	CASA DE EXTREMADURA EN CANTABRIA
150	ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA RAICES Y BROTES